

Resolución de 3 de marzo de 2023, que eleva a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos, publicadas por resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria el 10 de febrero de 2023, una vez subsanados los defectos o errores materiales puestos de manifiesto. Esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

RESUELVE:

Primero. - Elevar a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos a dicho procedimiento selectivo.

Segundo. - Exponer las listas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 Santander, a partir del día 3 de marzo de 2023. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de esta Consejería (www.educantabria.es -Profesorado- Oposiciones-Concurso excepcional de méritos).

Tercero. - El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre. Cuando de la documentación, que de acuerdo con la base 10.2 de la citada Orden deba presentarse en caso de ser seleccionado, se desprenda que los interesados no poseen alguno de los requisitos, éstos decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos; pudiendo exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

Cuarto. - Todos los aspirantes excluidos del proceso selectivo accederán por medio de consulta individualizada, a los motivos de la causa de su exclusión.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, a fecha de la firma electrónica

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

Firma 1: **03/03/2023 - Francisco Javier Gutierrez Herrador**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA

CSV: A0600AI6fkD9mUSh+moWq7GwJmiDJLYdAU3n8j

